



AUTORIZA ASIGNACIÓN PROVISIONAL DE VEHÍCULO CAMIONETA BT-50 MAZDA PATENTE DDSJ-60, ASIGNADA AL DEPARTAMENTO DE ADMINISTRACIÓN GENERAL, A LA DIRECCIÓN REGIONAL DE ARICA Y PARINACOTA DEL CONSEJO NACIONAL DE LA CULTURA Y LAS ARTES

VALPARAÍSO,

EXENTA N°

1391 11.04.2013

VISTOS:

Estos antecedentes; Memorando D.R. N° XV/21, de fecha 05 de marzo de 2013, de la Dirección Regional de Arica y Parinacota del Consejo Nacional de la Cultura y las Artes; Minuta de la Jefatura del Gabinete del Ministro Presidente N° 60, de fecha 11 de marzo de 2013; y Memorandum N° 03/0236, de fecha 14 de marzo de 2013, de la Jefatura del Departamento de Administración General del Consejo Nacional de la Cultura y las Artes.

CONSIDERANDO:

Que, a través del Memorando D.R. N° XV/21, de fecha 05 de marzo de 2013, de la Dirección Regional de Arica y Parinacota del Consejo Nacional de la Cultura y las Artes, se informa al Ministro Presidente sobre el robo, en la ciudad de Arica, de la camioneta institucional marca Nissan, modelo Terrano, año 2008, color rojo, placa patente BW RX-78, asignada permanentemente a la referida Dirección Regional.

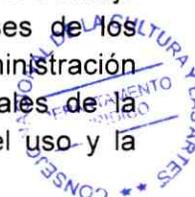
Que la Dirección Regional de Arica y Parinacota, mientras dura el proceso de asignación de un nuevo vehículo, tiene la necesidad de traslado de funcionarios y materiales, para dar cumplimiento a las tareas propias del Servicio.

Que el Consejo Nacional de la Cultura y las Artes, Nivel Central Valparaíso cuenta con un vehículo de su dotación, la camioneta marca Mazda BT-50, placa patente DD SJ-60, asignado al Departamento de Administración General, con domicilio de aparcamiento actual en Avenida Porvenir N° 1730, Depto. N° 43, Marina Mercante, Playa Ancha, comuna de Valparaíso, Quinta Región, siendo factible asignar provisionalmente dicho vehículo institucional a la Dirección Regional de Arica y Parinacota y fijar como nuevo lugar de aparcamiento el que designe, dentro de la comuna de Arica, Decimoquinta Región, la Directora Regional del Consejo Regional de la Cultura y las Artes de Arica y Parinacota, cuyas dependencias se encuentran ubicadas en calle San Marcos N° 384, comuna de Arica.

Que, en virtud de los hechos anteriormente descrito es necesario proceder a la dictación del correspondiente acto administrativo.

Y TENIENDO PRESENTE:

Lo dispuesto en la Ley N° 19.891, que crea el Consejo Nacional de la Cultura y las Artes; en Ley N° 19.880, que establece Bases de los Procedimientos Administrativos que rigen los Actos de los Órganos de la Administración del Estado; en la Ley N° 18.575, Orgánica Constitucional de Bases Generales de la Administración del Estado; en el Decreto Ley N° 799, de 1974, que regula el uso y la



circulación de los vehículos estatales y la Resolución N° 1.600 de 2008 de la Contraloría General de la República.

RESUELVO:

ARTÍCULO PRIMERO: AUTORIZÁSE la asignación provisional, por un período de 120 días, del vehículo de la dotación del Servicio, camioneta marca Mazda BT-50, placa patente DD SJ-60, asignado al Departamento de Administración General, con domicilio de aparcamiento actual en Avenida Porvenir N° 1730, departamento N° 43, Marina Mercante, Playa Ancha, comuna de Valparaíso, Quinta Región, a la Dirección Regional de Arica y Parinacota del Consejo Nacional de la Cultura y las Artes, cuyas dependencias se encuentran ubicadas en calle San Marcos N° 384, comuna de Arica.

ARTÍCULO SEGUNDO: La Directora Regional de Arica y Parinacota del Consejo Nacional de la Cultura y las Artes será responsable de velar por el buen uso del vehículo antes señalado, el que quedará sujeto a la normativa legal vigente sobre uso y circulación de vehículos estatales, especialmente a todo lo dispuesto en el Decreto Ley N° 799/74.

ARTÍCULO TERCERO: El traslado del aludido vehículo se realizará a contar de la total tramitación del presente acto administrativo, y se podrá prorrogar el plazo de asignación provisional, establecido en el artículo primero, si al término del mismo la referida Dirección Regional no cuenta aún con asignación de vehículo definitivo, previa solicitud escrita de su Directora.

ARTÍCULO CUARTO: Una vez que se encuentre totalmente tramitada, publíquese la presente resolución en el sitio electrónico de Gobierno Transparente del Consejo Nacional de la Cultura y las Artes, por la Secretaría Administrativa y Documental, con la tipología "Otras resoluciones" en la categoría "Actos con efectos sobre terceros" de la sección "Resoluciones relacionadas con bienes del servicio", a objeto de dar cumplimiento con lo previsto en el artículo 7° de la Ley N° 20.285 sobre Acceso a la Información Pública y en el artículo 51 de su Reglamento.



ANÓTESE Y COMUNÍQUESE


LUCIANO CRUZ-COKE CARVALLO
MINISTRO PRESIDENTE
CONSEJO NACIONAL DE LA CULTURA Y LAS ARTES

Resol 4/185

Distribución:

- Departamento de Administración General, CNCA
- Sección de Logística e Infraestructura, CNCA
- Unidad de Inventario, CNCA
- Dirección Regional de Arica y Parinacota, CNCA